

CUATRO PESOS). El inmueble antes descrito tiene un gravamen general de RD\$151,293,707.00.

d) A la Corporación Financiera Internacional (CFI), a inscribir sendas hipoteca en primer rango ascendente a la suma de US\$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalencia en pesos dominicanos a la tasa de cambio oficial existente al momento de realizar la operación sobre los siguientes inmuebles:

1) Una porción de terreno con un área de 89,478.72 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.86 del Distrito Catastral No.11/4 del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia propiedad de MARMER, S.A.

2) Una porción de terreno con área de 15 hectáreas, 65 áreas, 72 centiáreas, 67 decímetros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.87-B-1 del Distrito Catastral No.11/4 del Municipio de Higüey Provincia La Altagracia, propiedad de MARMER, S.A.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 319-91 que crea e integra un Consejo para proponer al Gobierno políticas de priorización, desarrollo, conservación y manejo de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Nizao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-91

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) velar por el buen uso de las obras hidráulicas y el manejo y conservación de las cuencas hidrográficas;

CONSIDERANDO la necesidad de asegurar el funcionamiento de las obras de aprovechamiento de los recursos hídricos del Río Nizao donde el Estado invierte una cuantiosa suma de dinero;

CONSIDERANDO: Que la mayor amenaza de la buena operación de los embalses lo constituye la sedimentación que podría limar su capacidad y afectar su vida útil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea un Consejo para proponer al Gobierno, políticas de priorización, desarrollo, conservación y manejo de los recursos naturales de la Cuenca del Río Nizao para conciliar las necesidades de desarrollo sin perjudicar los recursos naturales de la misma.

Artículo 2.- Este Consejo estará integrado por el Sr. Fernando Herrera, quien lo presidirá; un Representante del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), como 1er. Vicepresidente; un Representante de la Dirección General de Foresta, Vicepresidente; Padre Luis Quinn, Tesorero; Dr. Antonio Thomen, Secretario; el Secretario de Estado de Agricultura; el Administrador General del Banco Agrícola, Ing. C. Augusto Rodríguez Gallart y César González Celado, vocales.

Artículo 3.- Envíese al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), a la Dirección General de Foresta, a la Secretaría de Estado de Agricultura y al Banco Agrícola de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 320-91 que nombra a las Sras. Odette Trujillo y Moyra Suro, Cónsul General de la República en Amberes Bélgica y Cónsul General en Boston, Massachusetts, E.U.A., respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,